



**FEDERACION ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS**

FUNDADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1926 - PERSONERÍA JURIDICA N° C 5536

Viamonte 1592 Piso 3º Of. 306 C1055ABD - Bs. As. - República Argentina - TEL 4371-2645

ORGANISMO FUNDADOR DE LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de julio de 2025

Sr.

Director Ejecutivo de la

Agencia de Recaudación y Control Aduanero

ARCA

Dr. Juan Alberto Pazo

S / D

Ref: Régimen Especial de Inclusión de Bienes Personales (REIBP)

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su interposición persona ante quien corresponda, realizando una presentación formal de nuestra Institución: la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas.

Con el fin de solicitar se contemple, por única vez y con carácter de excepción, un procedimiento que permita la regularización de determinadas situaciones formales y materiales vinculadas con el Régimen Especial de Inclusión de Bienes Personales (REIBP), en el marco del Régimen de Regularización de Activos.

Ello en atención a que existen contribuyentes que, habiendo manifestado su voluntad de adhesión al citado régimen y efectuado en tiempo y forma el pago a cuenta correspondiente —por un monto no inferior al 75% del impuesto a ingresar—, no cumplieron con la presentación de la declaración jurada final y/o con el ingreso del saldo remanente, por error u omisión involuntaria. Esta situación se vio favorecida por la complejidad que implicaba el tratamiento diferenciado de cada etapa del régimen.

Se trata, en consecuencia, de contribuyentes que no renunciaron a los beneficios del REIBP ni incurrieron en conductas que reflejen voluntad de apartarse del régimen, habiendo realizado pagos parciales significativos

a su vencimiento original. Por lo tanto, entendemos que la consecuencia de quedar excluidos del régimen por tales omisiones resultaría gravosa e inequitativa.

En este sentido, solicitamos se habilite un mecanismo excepcional que permita:

- Cumplir con las presentaciones formales omitidas;
- Ingresar el saldo remanente del impuesto adeudado, junto con los intereses resarcitorios correspondientes hasta la fecha de pago que se establezca para tal regularización.

Sin otro particular, y confiando en la razonabilidad y equidad que caracteriza a ese organismo, saludamos atentamente.

Quedando a la espera de una pronta y favorable resolución, saludamos atte.



Dr. Rubén Veiga  
CP-Secretario General



Dra. Gabriela Farizano  
CPN- Presidenta FAGCE